

**Plantilla de Divulgación Pública
(Operación Directa)**

Idioma original del documento: Español
Fecha de corte del análisis: Agosto del 2019

A. Resumen de la inversión

Fecha de publicación:	24 de septiembre 2019
Nombre de proyecto:	Puerto Salaverry
Número de proyecto:	12828-01
Tipo de Inversión:	Préstamo directo
Categoría Ambiental/Social:	B
Fecha prevista para aprobación del Directorio:	11 de noviembre de 2019
Prestatario:	Salaverry Terminal Internacional, S.A. (“STI”)
Patrocinador:	Trabajos Marítimos, S.A. (“TRAMARSA”)
Sector:	Transporte
Monto del financiamiento solicitado:	Hasta US\$ 60,000,000
Moneda utilizada:	Dólares Americanos (US\$)
País del proyecto:	Perú
Líder de equipo:	Aldo R. Malpartida Velasquez
Para consultas sobre el Proyecto, comuníquese con:	Julio Pablo Pflucker Sicher Gerente de Administración y Finanzas Correo-e: jpflucker@sati.com.pe Teléfono: (+51) 996863916

Alcance y Objetivos del Proyecto:

El Proyecto consiste en el diseño, financiamiento, construcción y operación del Puerto Salaverry en Trujillo, Perú. El puerto ha estado en operación desde la década de 1960 y es la terminal natural de importación / exportación de la ciudad de Trujillo (el tercero más grande en Perú - población de 1 millón) y las regiones agroindustriales y mineras cercanas. En octubre de 2018 se otorgó una concesión a través de una licitación internacional a Tramarsa, mediante la cual asume la responsabilidad de ampliación de las instalaciones y operación y mantenimiento del puerto por 30 años. Salaverry es una terminal multipropósito. Mueve varios tipos de carga, como trigo, maíz, azúcar, fertilizantes, concentrados mineros y otros. Es principalmente un terminal de importación, pero con potencial para la expansión significativa de las exportaciones debido principalmente a los recientes e importantes desarrollos de agnegocios en el área de influencia del puerto.

La concesión requiere la implementación de inversiones en 6 fases. Las fases 1 y 2 son obligatorias y no están sujetas a la utilización de la capacidad, mientras que las demás se activaran cuando el terminal alcance ciertos umbrales de volúmenes. El financiamiento propuesto será para las Fases 1 y 2 y el adelanto de algunos componentes funcionales de las etapas 3 y 4 que proporcionen flexibilidad operativa al puerto (mejorando así su competitividad).

El Puerto cobrará tarifas por los servicios estándar (servicios al barco, carga, pasajeros, etc.). El contrato de concesión establece las tarifas máximas reguladas que el concesionario puede cobrar. Las tarifas serán

revisadas cada 5 años desde el inicio de la operación de las Fases 1 y 2, en función de la inflación menos el incremento en el factor de productividad. Esto sigue el régimen general de concesiones para puertos privados en Perú, siendo Tramarsa el mayor operador local, con otras 2 concesiones portuarias en operación. La operación de crédito consiste en un préstamo a corto plazo de 8 años, con un instrumento subyacente de hasta 18 años.

El área de influencia del proyecto incluye 4 regiones (Áncash, La Libertad, Lambayeque y Cajamarca) que representan más del 12% del PIB nacional del Perú). Al finalizar el proyecto, el Puerto de Salaverry podrá recibir embarcaciones más grandes y ofrecer un conjunto más completo de servicios, lo que en última instancia fortalecerá la competitividad global de la región. Se espera que los 2.5 millones de toneladas métricas anuales que actualmente maneja el puerto se dupliquen al final de la vida útil de la concesión. Además, se espera que las mejoras tecnológicas aumenten la eficiencia del puerto, reduciendo los costos de logística en beneficio de los exportadores e importadores de la región.

B. Resumen de la Revisión Ambiental y Social

1 Alcance de la Revisión Ambiental y Social

Esta operación consiste en el diseño, financiamiento, la construcción y operación del Puerto Salaverry, también conocido como la Terminal Portuaria Salaverry, que se ubica en Trujillo, Perú ("el Proyecto"). El puerto, una terminal multipropósito de gran potencial que mueve varios tipos de carga (trigo, maíz, azúcar, fertilizantes, concentrados mineros, etc.), es principalmente una terminal de importación que tiene el potencial de transformarse en un puerto de exportación debido al desarrollo reciente de agronegocios importantes en la región.

El Consorcio Transportadora Salaverry S.A., conformado por las empresas Tramarsa y la naviera del mismo nombre, se adjudicó, en mayo de 2018, la concesión de la Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry ("TPMS"), constituyendo a Salaverry Terminal Internacional S.A. ("STI", "el Concesionario" o "El Cliente"), entidad que inició la modernización y operación del Puerto de Salaverry.

La concesión requiere la implementación de inversiones en 6 fases. Las fases 1 y 2 son obligatorias y no están sujetas a la utilización de la capacidad, mientras que las otras se deben realizar cuando el terminal alcance ciertos umbrales de volumen predefinidos. El financiamiento propuesto será para las Fases 1 y 2 y el adelanto de algunos componentes funcionales de las etapas 3 y 4.

La Fase 1 consiste en la modernización de la infraestructura del muelle y la implementación de instalaciones para operaciones de descarga indirecta de tráfico a granel, más actividades de dragado (que ya se ejecutaron en 2018 y no utilizarán los ingresos de este financiamiento). La Fase 2 contempla la modernización y el desarrollo de equipos portuarios y el aumento de la capacidad de almacenamiento, entre otros trabajos que proporcionarán flexibilidad operativa al puerto (mejorando así su competitividad).

El alcance de la revisión ambiental y social de BID Invest incluyó el análisis de los permisos ambientales y de concesión del Proyecto; la realización de reuniones virtuales y presenciales con representantes del Cliente; la revisión de documentos asociados a manuales, procedimientos, licencias y permisos, e informes de operación; y una visita de debida diligencia ambiental y social (DDAS) a la Ciudad de Salaverry en Perú, que contempló las siguientes actividades: (i) reunión con personal del Concesionario de las áreas ambientales y sociales (A&S), de responsabilidad o gestión social, y de seguridad y salud en el trabajo (SST); (ii) visita de inspección al puerto, sus instalaciones auxiliares y su área de influencia inmediata; y (iii) entrevistas con personal de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) del Perú, entidad a cargo de la supervisión de la ejecución de la Concesión y la promoción de actividades comerciales y logísticas en los recintos portuarios.

2 Calsificación Ambiental y Social, y sus Fundamentos

La operación ha sido clasificada en la **Categoría B**, de acuerdo con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, ya que se espera que sus impactos y riesgos ambientales y sociales (A&S) sean, en general, reversibles y mitigables con medidas disponibles con las tecnologías actuales.

Para aquellas actividades relacionadas con la construcción, modernización y mejoras al Proyecto los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales incluyen: i) modificación de la morfología marino-costera por el dragado y la disposición del material en áreas marinas previamente autorizadas; ii) generación de residuos peligrosos y no peligrosos; iii) emisiones contaminantes a la atmosfera (principalmente, gases de combustión de la maquinaria y equipo de construcción); iv) generación de aguas residuales; v) contaminación acústica y generación de vibraciones; vi) movimiento y compactación del suelo; vii) riesgos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores; viii) modificaciones en la economía local y regional; ix) repercusiones en la salud y seguridad de la comunidad relacionadas con el aumento del tráfico vehicular; y x) posibles impactos a la actividad pesquera artesanal por el aumento de los movimientos de buques.

Durante la operación y mantenimiento (“O&M”), los riesgos e impactos ambientales más importantes se relacionan con: i) modificación de la morfología marino-costera por el dragado y la disposición del material en áreas marinas previamente autorizadas (de forma bianual); ii) riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores; iii) generación de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) y líquidos (aguas residuales domésticas); iv) emisiones atmosféricas (principalmente gases de combustión de los barcos y los vehículos que transportan las mercancías); y v) uso de los recursos, como la energía y agua, principalmente.

El Proyecto, por su ubicación, está sujeto a amenazas naturales, como terremotos, incendios, inundaciones, huracanes o tormentas y fuertes oleajes, las que representan un riesgo moderado a bajo, tanto por los daños que pudieran causar a la infraestructura física del Puerto, como para sus usuarios.

Proyecto activará las siguientes Normas de Desempeño (ND) de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés):

- ND-1. Evaluación y Manejo de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- ND-2. Trabajo y Condiciones Laborales
- ND-3. Eficiencia del uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación
- ND-4. Salud y Seguridad de la Comunidad.
- ND-8. Patrimonio Cultural

3 Contexto Ambiental y Social

La Terminal Portuaria Multipropósito de Salaverry (TPMS) está ubicada en el norte de Perú, en la provincia de Trujillo, a 15 kilómetros al sur de la ciudad del mismo nombre y a aproximadamente a 560 km al norte de Lima. El puerto, construido entre 1960-1964, es una de las cuatro instalaciones construidas por la Administración Portuaria del Ministerio de Finanzas del Perú, en un intento por aumentar la capacidad portuaria nacional.

En mayo de 2018, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) otorgó a Salaverry Terminal Internacional S.A. (STI) una concesión de 30 años para la modernización y actualización de la TPMS. Para este efecto, STI trabajará en elevar los estándares de las operaciones portuarias con la dotación de infraestructura y tecnología de punta, y ofrecer de esta manera a sus usuarios un servicio completo de carga y descarga de buques que incluye el embarque indirecto, la estiba y desestiba, el transporte interno en el puerto, el manipuleo de la carga, y el almacenamiento libre por 10 días.

Al ser el puerto una facilidad existente y en operación, las condiciones ambientales del área de concesión se encuentran alteradas en su totalidad, y por ende los impactos que el Proyecto generará en el suelo, la

flora y fauna, serán baja importancia o, simplemente, no significativos. Adicionalmente, no existen cursos o cuerpos de agua en tierra que vayan a ser impactados significativamente por el Proyecto.

El entorno socioeconómico del área de influencia directa del Proyecto está conformado por el centro poblado de Salaverry Tradicional (colindante al TPMS y a su vía de acceso) cuya principal actividad económica es el comercio al por menor (13,71%), seguido de la actividad pesquera (12,77%), el transporte urbano (6,15%) y la agricultura (5,91%).

La actividad pesquera, principalmente de tipo artesanal, ocupa al 12.77% de la población económicamente activa (PEA), utiliza el desembarcadero pesquero artesanal (DPA) de Salaverry y ocasionalmente las instalaciones de la TPMS. De acuerdo con la información de Línea Base, las áreas de pesca para las embarcaciones pequeñas (chalanas o botes de media a tres toneladas) que se encuentran dentro de las 5 millas náuticas, no están en el área de maniobra marítimas de la TPMS, sino que se dispersan desde Razuri, hasta las cercanías de la isla Guañape. Igualmente, otras zonas de pesca identificadas que tampoco serán afectadas por las maniobras marítimas de la TPMS son las que se encuentran pasando las cinco millas, desde Cao hasta Punta Gorda, en donde se practica la pesca de altura por temporada (verano e invierno) con embarcaciones medianas que van desde las 4 toneladas hasta las 12 toneladas.

Una actividad que se ha potenciado en los cinco últimos años es la actividad turística que se verá beneficiada por el Proyecto y que generará una movilidad estacional hacia el distrito (entre enero y marzo), activando zonas de recreación cercanas a la playa y actividades asociadas como: venta de comida, paseos de lancha y escuela de surf.

En cuanto a los permisos A&S, por ser un puerto en operación, a la entrega de la concesión se contaba con: i) una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para las actividades de Dragado de Mantenimiento del TPMS y su Resolución Directorial (R.D.) No. 186-2015-MTC/16; ii) un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del TPMS y su R.D. No. 480-2017-MTC/16; iii) un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la ampliación de la zona de vertimiento y cambio de equipos de dragado en el TPMS y su R.D. No. 471-2018-MTC/16; iv) un segundo ITS para la Actualización del Expediente Técnico de Dragado Inicial en el TPMS y su R.D. No. 812-2018-MTC/16; v) la R.D. No. 1216-2018-MGP/DGCG que autoriza el aumento del volumen de vertimiento anual procedente de las operaciones de dragado a 2.6 millones de m³ y la R.D. No. 001-2019-MGP/DGCG que autoriza el vertimiento de un volumen adicional de 1.0 millones de m³ procedente de las actividades de dragado.

En apego a la legislación ambiental de Perú (Ley No. 28611, Ley General del Ambiente y la Ley No. 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento Decreto Supremo No. 019-2009-MINAM y las modificatorias vigentes), STI elaboró un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) para el Proyecto, el cual fue presentado en mayo de 2019 al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) para su aprobación.

4 Riesgos e Impactos Ambientales, y Medidas de Mitigación y Compensación Propuestas

4.1 Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

4.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social

STI ha establecido, documentado, implementado y viene manteniendo un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de acuerdo con los requisitos de las Normas Internacionales ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, Código PBIP¹ 2004, ISO 28000, ISO 22301, ISO 27001 vigentes. El SIG está documentado en la Política del SIG, el Manual del SIG, y los estándares, procedimientos, instructivos y registros. Los documentos son difundidos y controlados a través del software de Soporte al SIG que cuenta con controles necesarios para

¹ PBIP – Protección de Buques de Instalación Portuaria.

la identificación, legibilidad, almacenamiento, protección, tiempo de retención y eliminación de los registros que se ingresan al sistema.

El SIG cumple con los requisitos de la ND-1. Su implementación y mejora continua es realizada a través del Comité del SIG, conformado por el Gerente General quien lo preside, el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Ingeniería, el Gerente de Operaciones, Jefe de Operaciones, Jefe de Proyectos, Jefe de Recursos Humanos y Coordinador SIG.

4.1.b Políticas

STI cuenta con una Política del Sistema Integrado de Gestión, que cumple con los requisitos de la ND-1, y que incluye compromisos y condiciones de operación controlada de calidad, ambiente y seguridad. Esta política es la declaración escrita del compromiso de la Gerencia General difundida a todos los niveles de la organización y revisada anualmente.

La difusión de la Política del SIG a las partes interesadas se realiza a través de los medios disponibles de comunicación definidos en el Procedimiento Comunicaciones Internas y Externas (PDSTI-A-0026). Esta actividad es complementada por reuniones de difusión y sensibilización contempladas en el Plan Anual de Capacitación.

4.1.c Identificación de Riesgos e Impactos

El Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) elaborado para el Proyecto, además de cumplir con los requerimientos de la ND-1 y la legislación ambiental del Perú (Ley No. 28611 y la Ley No. 27446, con su Reglamento Decreto Supremo No. 019-2009-MINAM y las modificatorias vigentes), con lo cual da cumplimiento a los requerimientos de la ND-1. El EIA contiene un capítulo de Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales debido a que el puerto se encuentra en operación, y otro de Caracterización de los Impactos Ambientales, donde se describen los impactos y riesgos para cada fase del Proyecto, incluyendo obras temporales, la construcción, reparación y rehabilitación de diversas estructuras, el cierre y abandono de frentes de obra, y las actividades marítimas y terrestres.

Adicionalmente, en el Manual del SGI, se establece que STI mantiene procedimientos documentados como “Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales”, el “Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control”; “Identificación, Evaluación y Calificación de Riesgos a la Cadena de Suministros”, cuyos objetivos son monitorear las operaciones y actividades, y determinar, prevenir y controlar aquellas que tienen o puedan tener impactos significativos sobre el ambiente o conllevar riesgos significativos asociados con la seguridad y salud ocupacional o la protección de la carga, infraestructura o equipos.

Los impactos ambientales, la identificación de peligros y evaluación de riesgos de STI, serán revisados anualmente por las jefaturas responsables. Igualmente se realizará una actualización continua de la matriz de riesgo ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo y de la matriz de obtención, seguimiento y control de los permisos o licencias de operación/funcionamiento.

4.1.d Programa de Gestión

Para sus operaciones existentes, STI cuenta con el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la TPMS, emitido a la Empresa Nacional de Puertos, S.A. (ENAPU), por el MTC (R.D. No. 480-2017-MTC/16).

El EIA-d para las nuevas actividades del Proyecto, incluye una Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) que contiene los siguientes planes y programas:

- i) Plan de Manejo Ambiental (PMA), que contiene los programas de medidas A&S para las fases de construcción y O&M del Proyecto, incluyendo; a) el manejo de instalaciones auxiliares, canteras, depósitos de material excedente y depósitos de material de dragado durante las actividades del

Proyecto; b) un Programa de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS); c) un Programa de Manejo de Efluentes; d) un Programa de Señalización vial; e) un Programa de seguridad; f) un Programa Ambiental; g) un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO); h) un Programa de Manejo de Flora Silvestre, Fauna, Ecosistemas Acuáticos y Ecosistemas Frágiles; e i) un Programa de Manejo de Materiales Peligrosos;

- ii) Plan de Vigilancia Ambiental, donde se presentan los monitoreos del medio físico (calidad del aire, niveles de ruido ambiental, de vibraciones, del agua de mar, de los sedimentos marinos, del suelo, de los efluentes líquidos) y los monitoreos del medio biológico (del ecosistema acuático y la bioacumulación, de la fauna y flora terrestre, de las especies invasoras y de vectores);
- iii) Plan de Gestión Social, que busca fomentar un ambiente de buena vecindad, cordialidad y confianza con todos los grupos de interés, previendo el manejo de cualquier conflicto social potencial o real, que pudiera surgir como resultado de la ejecución del Proyecto;
- iv) Programa de Capacitación y Educación Ambiental, que busca crear conciencia ambiental y de seguridad industrial en todo el personal (trabajadores directos y subcontratistas) involucrados en la ejecución de actividades del TPMS, con el fin de que sus actividades se desarrollen respetando su entorno ambiental y siendo conscientes de los peligros que están expuestos si es que no son cautos en sus actividades; y
- v) un Plan de Cierre, que considera las acciones a realizarse una vez culminadas las actividades de construcción del Proyecto.

4.1.e Capacidad y Competencia Organizativa

STI cuenta con una estructura organizativa dedicada a los temas A&S y de SST, que cumple con los requerimientos de la ND-1. Conforme lo establece el SIG, el Comité del SIG, además de estar comprometido con el desarrollo, la implementación y la mejora continua del sistema, también está a cargo de la asignación de recursos para el funcionamiento efectivo del SIG y su comunicación a todos los niveles de la empresa

4.1.f Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia

STI ha establecido las potenciales situaciones de emergencia (tanto ambientales como de salud y seguridad) y preparado los respectivos planes de respuesta para prevenir y mitigar situaciones adversas. Estos instrumentos de gestión son evaluados periódicamente con la participación de las partes interesadas pertinentes. STI cuenta con: i) un Plan de Respuesta a Derrame de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas al Mar; (ii) Plan de Emergencia dentro del Manual de Procedimientos de Protección Portuaria (MAPROP) y Plan Protección de Instalación Portuaria; y iii) Programa de Manejo de Crisis. En dichos planes o programas se especifica los canales de comunicación, reporte a autoridades.

En marzo del 2019, STI elaboró un Plan de Emergencia para la Certificación de la Instalación Portuaria Especial (Cod. No. PLAN-PDSTI-S-0007), a fin de cumplir con la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 003 y 005-2006-APN/DIR y con el objetivo de concientizar, capacitar y entrenar al personal responsable para prever, mitigar y afrontar en forma organizada, oportuna y eficiente los diferentes tipos de emergencias que puedan suscitarse en la áreas y actividades en donde se almacena, transporta y moviliza todo tipo de carga peligrosa. Esto último se torna importante debido a la presencia, cerca del puerto, de la Planta de Almacenamiento y Bombeo de Alcohol Etilico – Coazucar (administrada por: Corporación Azucarera del Perú, S.A.).

El Plan de Emergencia cumple con los requerimientos de la ND-1, ya que se cuenta con: (i) una descripción de la Instalación Portuaria Especial (IPE), junto con el organigrama del Plan de Emergencia y la definición del Comité de Manejo de Emergencia; (ii) una evaluación de riesgos; (iii) la descripción de las medidas de carácter operacional y físico, y la descripción de la operación de respuesta en las instalaciones; (iv) procedimientos de emergencia en caso de incendio, de explosión, de derrames de hidrocarburos y materiales

peligrosos al mar o en la tierra, de sismos, de encallamiento y varaduras, y de tsunamis y maretazos; (v) la descripción de las acciones posterior a la emergencia; (vi) la capacitación, entrenamiento y ejercicios; y (vii) el procedimiento de revisión y actualización del Plan de Emergencia.

En cuanto al equipo e infraestructura, el puerto cuenta con un sistema contra incendio y un tanque reservorio de agua con 800 m³ de capacidad, ubicado en la parte alta del cerro Carretas. Este sistema contra incendio será modernizado, a partir de las nuevas condiciones de distribución y operación del Puerto.

El Plan de Emergencia establece que el personal involucrado (de las brigadas, de la oficina de seguridad, del servicio de vigilancia, del Comité de Manejo de Emergencia, etc.) debe recibir algún nivel de certificación según el estándar OSHA 29 CFR 1910.120, mismo que debe ser validado y auditado por una empresa certificadora de prestigio.

La Jefatura de la Oficina de Seguridad en coordinación con el Instituto de Formación y Capacitación Portuaria (INFOCAP) elaborará el Programa Anual de Capacitación para todo el personal de STI en temas relacionados con: lucha contra incendio; respuesta a incidentes con materiales peligrosos; primeros auxilios; y respuesta a derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas en el mar. Para el personal externo, la Oficina de Seguridad y el INFOCAP elaboraran un programa de inducción en temas de seguridad para todos los clientes y usuarios, y para todo personal que labore dentro de la instalación portuaria.

El Programa de Manejo de Crisis, que incluye medidas para atender y gestionar las situaciones de crisis social en el área de influencia de TMPS, tiene por objetivos: i) identificar una situación de crisis; ii) controlar y mitigar en el menor tiempo posible y de manera adecuada la ocurrencia o inminencia de los impactos o daños que causan la crisis; iii) salvaguardar los bienes en base al orden de prioridad establecido, por ejemplo: (a) la integridad del personal, contratistas o subcontratista de STI, (b) el medio ambiente (recursos agua, aire y suelo), y (c) las instalaciones de STI; iv) proponer y adoptar medidas para retomar el diálogo.

4.1.g Seguimiento y Evaluación

STI cuenta con un Procedimiento de Identificación, Acceso y Evaluación del Cumplimiento de Normas Legales, que establece los lineamientos para acceder, verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. En este sentido, con base en los permisos y licencias necesarias para cada etapa del Proyecto (ej.: construcción, puesta a punto, O&M y abandono), STI deberá presentar los siguientes permisos o licencias:

- Resolución (Certificación Ambiental) que aprueba el EIA del Proyecto, por SENACE.
- Plan de Monitoreo Arqueológico, apegado a la normativa del Ministerio de Cultura y la ND-8.
- Expediente técnico, para la obtención de la Licencia de Construcción, emitida por la Municipalidad
- Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emitido por Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- Licencia de funcionamiento, emitida por la Municipalidad.

STI es responsable de asegurar la implementación de los planes de seguimiento, monitoreo y control descritos en los PMA del Proyecto. En este sentido, STI desarrollará una matriz de cumplimiento junto con indicadores clave del desempeño (KPI's, por sus siglas en inglés), para medir la eficacia del PMA y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del Proyecto, durante las fases de construcción y la de O&M ([Acción 1.1](#) del PAAS). Esta matriz incluirá: (i) la identificación de la autoridad competente que da la autorización o emite el permiso/licencia; (ii) las fechas de emisión y vigencia; (iii) el nombre de la persona encargado en STI del seguimiento o cumplimiento correspondiente; y (iv) los procedimientos de comunicación y cumplimiento futuro.

Adicionalmente, STI preparará internamente (auditoría interna) o a través de un experto ambiental y social independiente externo avalado por la Autoridad Ambiental Nacional (auditoría externa), un informe anual consolidado sobre el estado de cumplimiento de todas las políticas y medidas ambientales, sociales, de SST aplicables al Proyecto, incluido el avance de las acciones del SIG respecto de los KPI's establecidos; así como el estado de cumplimiento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest.

4.1.h Participación de los Actores Sociales

STI cuenta con el Procedimiento de Relaciones Comunitarias que establece las estrategias de comunicación efectiva y de buenas relaciones con la población del área de influencia del Proyecto y los grupos de interés, estableciendo protocolos para: (i) entrevistas con autoridades y representantes de los grupos de interés; (ii) reuniones informativas con grupos de interés; (iii) manejo de medios y redes sociales; y (iv) visitas guiadas a las instalaciones de la terminal portuaria. El equipo de trabajo a cargo de la implementación de este procedimiento está conformado por el Responsable de Gestión Social y un grupo de promotores sociales.

Sin embargo, para dar fiel cumplimiento a lo establecido en la ND-1, STI deberá actualizar su Procedimiento de Relaciones Comunitarias, incorporando lo siguiente: (i) identificación actualizada de las partes interesadas, incluyendo a las autoridades locales, y a las comunidades y vecinos aledaños (dentro de un radio de 500 m del Proyecto y adyacentes a las vías de acceso al Puerto) que puedan estar interesados en el Proyecto; (ii) medidas diferenciadas para permitir la participación efectiva de grupos desfavorecidos o vulnerables; (iii) mecanismo para garantizar que los representantes de la comunidad representen las opiniones de las comunidades afectadas; (iv) detalles sobre cómo se divulga la información a los interesados; (v) detalles sobre el proceso de participación entre las comunidades interesadas y cómo se puede tener acceso al mecanismo de reclamo; (vi) suministro de informes periódicos sobre el desempeño ambiental y social de la empresa, a las comunidades y el público en general; y (vii) mecanismos de implementación y divulgación del procedimiento actualizado para todo su personal ([Acción 1.3 del PAAS](#)).

STI cuenta con un Procedimiento de Comunicaciones Internas y Externas (PDSTI-A-0026), que aplica tanto a sus como los grupos de interés y que establece los criterios y las responsabilidades para asegurar la correcta comunicación entre los diferentes niveles y funciones de la organización, así como regula la comunicación externa con las partes pertinentes, considerando la naturaleza de la información antes de su divulgación.

STI ha desarrollado desarrollo 2 talleres participativos donde se socializó con las autoridades locales y la población en general del Distrito de Salaverry, el EIA y los avances e impactos de la puesta en marcha del Proyecto.

4.1.i Comunicación Externa y Mecanismo de Reclamo

STI, dentro del Manual SIG, presenta un análisis e identificación de las partes interesadas a través de su Formato de Matriz de Partes Interesadas (FORSTI-S-0040), donde consolida la información relevante de los requisitos y las expectativas de dichos grupos de interés. Adicionalmente, cuenta con un Procedimiento para la Atención de Consultas y Reclamos, implementado por el área de Responsabilidad Social Empresarial de la Gerencia de Administración y Finanzas, que se aplica a todas las partes interesadas o grupos de interés. Este procedimiento presenta un mecanismo de recepción de quejas o reclamos ya sea a través de un correo electrónico, de forma presencial en la oficina informativa ubicada dentro de las instalaciones del STI o de forma remota a través de un número telefónico. Igualmente, establece los pasos para resolver a la brevedad las consultas o reclamos, empleando un proceso comprensible y transparente.

Sin embargo, para cumplir con la ND-1 y debido a que el puerto tiene operaciones 24 hrs los 365 días del año, STI debe adecuar su procedimiento para proporcionar un mecanismo de fácil acceso y culturalmente apropiado, que pueda estar accesible a toda hora y cualquier día del año (ej.: un buzón o quisco externo, con formularios impresos o digitales para registrar el reclamo o consulta) y que dicho procedimiento

establezca que no se impedirá el acceso a otros recursos administrativos o judiciales aplicables, según la gravedad de la falta ([Acción 1.4](#) del PAAS).

4.1.j Informes Periódicos a las Comunidades Afectadas

STI mantiene el Procedimiento Comunicaciones Internas y Externas (PDSTI-A-0026) para asegurar medios adecuados de comunicación y comunicar los resultados del cumplimiento de los objetivos, de las auditorías internas, de las acciones correctivas, de los cambios en el SIG, de aspectos ambientales significativos, de riesgos significativos en seguridad y salud ocupacional y de riesgos de seguridad. Es responsabilidad de los Gerentes de Área la comunicación de estos resultados para lo cual se establecen los siguientes mecanismos: i) reuniones periódicas con los Gerentes de Área, Jefes o Supervisores de Área; y ii) periódico mural, afiches, folletos, correos electrónicos, etc.

El tratamiento de las Comunicaciones Externas referentes a los aspectos ambientales significativos, los riesgos de seguridad y salud ocupacional, a los de seguridad y protección, y al archivo de las decisiones tomadas en función a ellos, es responsabilidad del cada jefe de sección respectivo, según procedimiento Comunicaciones internas y externas.

Adicionalmente, STI ofrece información sobre el Proyecto y sus servicios, así como los aspectos de Gestión Social, preguntas frecuentes, noticias y documentos oficiales en su página web (<https://www.sti.com.pe/>) y a través de los medios sociales en el siguiente sitio: <https://www.facebook.com/SalaverryTerminalInternacionalSTI/>

4.2 Trabajo y Condiciones Laborales

4.2.a Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales

Políticas y procedimientos de recursos humanos

STI cuenta con una serie de instrumentos para gestionar su recurso humano. Entre éstos se encuentran: (i) Reglamento Interno de Trabajo 2018 (RIT), avalado por la Gerencia Regional de La Libertad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que contiene las normas y condiciones de la selección y contratación de personal; de las jornadas y horario de trabajo y descansos; de vacaciones; de permisos y licencias; de las remuneraciones y beneficios; de los derechos y obligaciones, tanto del empleador como de los colaboradores; del comportamiento y medidas disciplinarias; de la seguridad patrimonial; de la prevención del riesgo; de los trabajadores discapacitados; entre otros aspectos; y ii) una Política de Compensaciones, cuyo objetivo es establecer, mantener y administrar un plan de compensaciones para los colaboradores de la organización, asegurando la equidad interna sin discriminación de ningún tipo, teniendo en cuenta el mercado laboral, la competitividad externa y fomentando un alto desempeño, dentro del presupuesto asignado.

Todos estos aspectos relacionados con trabajo y condiciones laborales son gestionados por el Jefe de Recursos Humanos (RRHH), con el apoyo de sus asistentes de RRHH.

Condiciones laborales y términos de empleo

El RIT de STI, que cumple con las leyes laborales en Perú y los convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), establece los principios de igualdad de género y la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la prohibición del trabajo infantil, el tratamiento justo, la prohibición del acoso laboral y las sanciones por hostigamiento sexual, el acuerdo con condiciones laborales y términos de empleo adecuados, y la notificación de despido e indemnización. Todo personal que trabaja en STI es sometido a una capacitación en el RIT y tiene que firmar una declaración de conocimiento, entendimiento y cumplimiento del reglamento en cuestión al finalizar la inducción correspondiente.

Sin embargo, para el cumplimiento cabal de la ND-2, STI y de la legislación laboral de Perú, presentará los siguientes procedimientos: (i) de empleo y pruebas de su implementación para los trabajadores contratados por terceros, en el que las condiciones de contratación y despido estén de acuerdo con las reglamentaciones locales y de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), incluidas, como mínimo, normas para evitar el trabajo infantil y el trabajo forzoso; y (ii) de gestión y seguimiento del desempeño de los trabajadores contratados por terceros ([Acción 2.1](#) del PAAS).

Organizaciones laborales

STI cumple con la Constitución Política del Perú de 1993, las leyes laborales que establecen la libertad de asociación y permiten la formación de sindicatos (Decreto Supremo No. 010-2003-TR) y los convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenio No. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio No. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva. Igualmente, tiene una relación activa con los Sindicatos de Estibadores del Puerto Salaverry, el Sindicato Gremio de Estibadores y Maniobristas del Puerto Salaverry, la Asociación de Estibas y Desestibas de Productos Hidrobiológicos Salaverry, entre otras organizaciones gremiales.

No discriminación e igualdad de oportunidades

Perú es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluidos el Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio No. 111 sobre discriminación (empleo y ocupación).

Mecanismo de Atención a Reclamos

El STI cuenta con un Procedimiento para la atención de consultas y reclamos. Sin embargo, este procedimiento debe ser adecuado para permitir que se capturen y se traten consultas o reclamos de manera anónima ([Acción 2.2](#) del PAAS).

4.2.b Protección de la Fuerza Laboral

Perú es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenios No. 138 sobre la edad mínima, el Convenio No. 182 de las peores formas de trabajo infantil, Convenio No. 29 sobre el trabajo forzoso y Convenio No. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso. Igualmente, el país cuenta con una amplia legislación laboral que regula, entre otros aspectos, la duración de la jornada de trabajo, los horarios, los sobretiempos, los días de descanso remunerados, la remuneración mínima, la asignación familiar, las gratificaciones legales, y los aspectos mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

4.2.c Salud y Seguridad en el Trabajo

STI cuenta con un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) y un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), ambos apegados a la Norma Nacional sobre Seguridad Portuaria y la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional del Perú. Tanto el PASST y el RISST son obligatorios para: personal del STI; trabajadores portuarios y usuarios que se encuentren en sus instalaciones y fuera de ellas, bajo órdenes de STI; y contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes que desarrollen sus actividades parcial o totalmente dentro de TPMS.

Dentro del PASST, se establece la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) mediante el uso del procedimiento de Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos (PDSTI-S-0003). Igualmente, se presenta un listado de los procedimientos generales que integran el PASST, entre los cuales están: i) de trabajos con mercancías peligrosas; ii) de detección de alcohol; iii) de trabajos varios como: trabajos en altura, izaje mecánico de carga, trabajo en caliente, trabajos con riesgo eléctrico, etc.; y iv) de equipos de protección personal (EPP). El PASST también establece las inspecciones internas de SST, los

aspectos de salud ocupacional para asegurar la salud de sus trabajadores (reconocimientos médicos periódicos) según lo requerido por el Ministerio de Salud, el programa de simulacros, las auditorias, estadísticas e implementación y revisión del plan.

Dentro del RISST, se establece que la organización del área de prevención de riesgos y protección del TMPS, está a cargo de: i) la Gerencia General, la cual brindará los recursos necesarios para su cumplimiento; ii) el Comité SIG, instancia que evaluará los avances y el estado de la seguridad de la instalación portuaria; iii) el Jefe de Seguridad y Protección, quién supervisará el cumplimiento del reglamento, informará al Comité SIG sobre los avances y estado de seguridad, y remitirá la información a la Autoridad Portuaria Nacional (APN) cuando se produzcan casos de daños a la salud de los trabajadores y el resultado de las investigaciones; iv) los Jefes o Coordinadores de Áreas, quienes junto con el Jefe de Seguridad y Protección, gestionarán y asignarán los EPP; y, por último, v) el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual, entre otras funciones, aprobará el RISST, el Programa Anual de SST, el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre SST; y realizará inspecciones periódicas, promoverá el compromiso, la colaboración y participación activa de todos, reportará e investigará las causas de todos los incidentes y accidentes reportables a las Autoridades competentes, verificará el cumplimiento y la eficacia de las recomendaciones para evitar la repetición de accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales, y hará recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo, entre las más importantes.

STI cuenta con un Procedimiento de Registro, Investigación y Análisis de Accidentes e Incidentes (PDSTI-S-0004), en el cual se incluye la descripción de la investigación de las causas de todos los incidentes y accidentes reportables a las Autoridades competentes del MTPE y el cumplimiento de las recomendaciones para evitar la repetición de dichos accidentes o la ocurrencia de enfermedades profesionales.

STI cuenta también con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se presenta un cronograma de implementación y supervisión de las iniciativas del Plan SST.

4.2.d Trabajadores Contratados por Terceras Partes

STI requiere la suscripción, por parte de toda empresa que presta servicios tercerizados dentro del Puerto, de una Carta Compromiso con la Política del SGI. En dicha carta, se establecen las condiciones que debe cumplir todo el personal contratado por terceras partes, desde respetar y hacer respetar las normas internas de Seguridad y Protección de STI, el cumplimiento con la legislación vigente en materia de SST, el uso de EPP adecuado al riesgo asociado a la actividad, el rechazo a las actividades ilícitas dentro de sus instalaciones y cumplimiento de la política de protección y el manejo adecuado de los residuos producto de sus operaciones. Igualmente, dentro del PASST se establece la obligación de los contratistas, subcontratistas y proveedores en cuanto al cumplimiento con lo establecido en el RISST.

Sin embargo, para cumplir a cabalidad con la ND-2, STI debe desarrollar una Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado, que establezca claramente el cumplimiento de la legislación laboral del Perú y los convenios internacionales de la OIT, y que le permita: i) asegurarse que sus contratistas que contratan a estos trabajadores sean empresas legítimas y que cuenten con un SIG adecuado para operar de manera compatible con los requisitos de la ND-2; ii) establecer políticas y procedimientos para la gestión y el seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, a través de medidas comercialmente razonables incorporadas en los acuerdos contractuales; y iii) asegurarse de que los trabajadores contratados por terceros tengan acceso al mecanismo de atención de quejas, ya sea del Contratista o el propio del Promotor ([Acción 2.3](#) del PAAS). Igualmente, STI desarrollará un programa de capacitación de la Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado.

4.3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

4.3.a Eficiencia en el Uso de los Recursos

Gases Efecto Invernadero

STI deberá elaborar un Programa de Prevención de Emisión de Gases Efecto Invernadero para la fase de O&M del Proyecto ([Acción 3.1](#) del PAAS), que establezca e implemente un procedimiento específico para estimar las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) de las instalaciones propias o controladas dentro del límite físico del Proyecto, así como las emisiones indirectas asociadas con la producción de energía y transporte de materiales fuera del sitio, tanto para la fase de construcción, como para la O&M. Adicionalmente, STI deberá: (i) establecer e implementar un procedimiento o programa de eficiencia energética; y (ii) adoptar un proceso de clasificación de los residuos sólidos adecuado.

Consumo de Agua

La demanda anual estimada de TMPS es de 24,640 m³/año (aprox. 0.78 l/s), para lo cual cuenta con un tanque de abastecimiento de agua potable de 800 m³ ubicado en la falda norte del Cerro Carretas, que es abastecido por los servicios públicos de la empresa SEDALIB, S.A.

El Proyecto, sin embargo, no cuenta con un programa de concientización sobre el consumo de agua para las fases de construcción y O&M. En este sentido, STI deberá desarrollar un Programa de Conciantización y Reducción del Consumo de Agua para ambas fases del Proyecto que incluya: i) un monitoreo del indicador mensual de consumo de agua; y ii) un procedimiento operativo para accionar en cuanto se tenga una variación o alteración del consumo, para corregir la causa ([Acción 3.2](#) del PAAS).

Energía

La energía eléctrica para las operaciones del TPMS es abastecida desde una red pública, cuyo servicio es brindado por la empresa Hidrandina. Su uso es priorizado para el alumbrado general, edificio administrativo y área operativa. Además, en caso de corte del suministro público, el TPMS cuenta con dos grupos electrógenos. Asimismo, se dispone de tres subestaciones eléctricas: la subestación No. 1 (principal, ubicada en la Central térmica) que es alimentada desde la red pública a 33 kV, y las subestaciones No. 2 y No. 3 (auxiliares). Durante la fase de operación, se estima que la demanda será de 4 MW

No obstante, dentro del Programa de Eficiencia Energética que se propone para reducir la emisión de GEI y minimizar la huella de carbono de la operación del Proyecto, STI deberá: (i) identificar las medidas para reducir el uso de combustibles y electricidad; (ii) analizar alternativas para uso de fuentes de energía renovables; y (iii) analizar la viabilidad de implementar las siguientes medidas de ahorro energético a nivel general: sustitución de sistemas de aire acondicionado de baja eficiencia por equipos de alta eficiencia y con refrigerantes amigables a la capa de ozono (ej.: sustitución del uso del R22, como refrigerante), instalación de iluminación led en áreas operativas, de almacenamiento y áreas de parqueo, automatización de procesos mediante controles lógicos programables, aplicación de tecnología inverter para maximizar la eficiencia en los equipos de mayor demanda como los sistemas de refrigeración industrial y sistemas de aire acondicionado, y aplicación de materiales aislantes y termo acústicos para reducir la transferencia de calor y eliminar los ruidos ([Acción 3.3](#) del PAAS).

4.3.b Prevención de la Contaminación

Efluentes

Para el control de los efluentes líquidos, el TPMS se encuentra conectado a la red pública de SEDALIB, S.A. No obstante, el Edificio de Operaciones cuenta con dos pozos sépticos; uno ubicado entre el Muelle 1 y el Muelle 2, y otro ubicado cerca de las instalaciones de la Planta Coazúcar, ambos con una capacidad promedio de 3 m³. Los efluentes líquidos tratados en estos pozos son vertidos en mar mediante una tubería ubicada entre los muelles en cumplimiento con la normativa de calidad ambiental del agua (R.J. No. 010-

2016-ANA) y los residuos sólidos generados en los pozos sépticos son recogidos y dispuestos por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por Ministerio del Ambiente (MINAM).

Adicionalmente, para el manejo de efluentes provenientes de los buques, STI tiene un Procedimiento para el Manejo de Mezclas Oleosas y Aguas Sucias, que cumple con los requerimientos del Anexo I, IV y V de MARPOL 73/78 para la adecuada disposición de estos residuos.

Residuos Sólidos

STI tiene un Programa de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) que le permite realizar una gestión adecuada de residuos sólidos desde la generación hasta su disposición final. STI implementará un almacén temporal, donde se almacenará los residuos de acuerdo con su naturaleza en no peligrosos y peligrosos, hasta la adecuada disposición. Los residuos sólidos no peligrosos serán transportados por una EO-RS autorizada o la Municipalidad a un relleno sanitario.

Para el manejo de residuos generados en los buques, la embarcación deberá de subcontratar una EO-RS, quien brindará el servicio de recepción de residuos provenientes de los buques que atraquen en el TPMS. Igualmente, el control de dicha actividad será realizado de acuerdo con lo estipulado por la ANP y la R.D. No. 213-2018-MTC/16 “Lineamiento para la elaboración de un Plan Integral de Gestión de residuos generados por los buques: Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras en el marco del Convenio MARPOL”.

Ruido, Vibración y Calidad del Aire

El monitoreo del ruido, las vibraciones y la calidad del aire se desarrollará como parte del EMA y abarcará las fases de construcción y O&M. Dentro del Programa de Monitoreo del Medio Físico (calidad del aire, ruido ambiental, vibraciones, agua, efluentes y sedimentos) se comenzará con una medición de forma previa a la fase de construcción para establecer la Línea Base y posteriormente, durante las fases de construcción se repetirá periódicamente cada trimestre y semestralmente durante la O&M, (o de acuerdo a la frecuencia propuesta por la Autoridad Ambiental Nacional). Los parámetros y límites permitidos para las mediciones de las condiciones ambientales serán aquellos establecidos en la legislación vigente y en las Guías Sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad para Puertos y Terminales Portuarias del IFC. En caso de discrepancia, se utilizarán las más estrictas.

Manejo de Materiales Peligrosos

STI no generará residuos peligrosos. No obstante, una de las actividades del Proyecto será el desmontaje de cubiertas de asbesto en el almacén de azúcar y almacén No. 1 y anexos, y su remplazo por planchas de Aluzinc tipo TR-4. Dicha actividad será catalogada como de riesgo y cumplirá con los procedimientos establecidos en el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado mediante D.S. No. 003-2013-VIVIENDA. Los residuos serán considerados peligrosos y serán manejados, almacenados y retirados para su disposición final, conforme se establece en el PMRS de la EMA.

STI no transportará sus residuos sólidos peligrosos fuera de sus instalaciones. Éstos serán gestionados por EO-RS, conforme se establece en la Ley No. 28256 que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. La disposición final de los residuos sólidos peligrosos retirados del TPMS, será registrada mediante el manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos del Reglamento de la Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos (D.S. No. 014-2017-MINAM).

4.4 Salud y Seguridad de la Comunidad

4.4.a Diseño y Seguridad de Infraestructura y Equipos

Las nuevas estructuras de la Fase 1 y 2 del Proyecto de STI serán diseñadas y construidas por contratistas competentes y reconocidos con experiencia en la construcción y operación de este tipo de obras, utilizando

para el efecto buenas prácticas internacionales y cumpliendo con las guías, normas y códigos de construcción y de seguridad nacionales e internacionales aplicables.

Sistema de Protección contra Incendios

El TPMS contará con una red de agua contraincendios, la cual se alimentará de dos cisternas de agua de 450 m³ cada una, que estarán ubicadas en la parte norte del TPMS y un patio de bombeo que impulsarán el agua hacia el sistema de hidrantes, que se ubicarán alrededor de todos los componentes portuarios.

Conforme la Norma Técnica A. 130 – Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S. No. 011-2006-VIVIENDA), los diseños de los Sistemas o las Instalaciones de Protección contra Incendios (“L&FS”, por sus siglas en inglés) de los almacenes e instalaciones del Proyecto cumplirán con las normas internacionales de la Asociación Nacional de Protección contra Incendio (“NFPA”, por sus siglas en inglés). En este sentido STI proporcionará la certificación de un profesional calificado aceptable para BID Invest, que verifique que el diseño de los sistemas de protección contra incendio de las instalaciones existentes y las nuevas, cumplen con los requisitos de L&FS de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del IFC, y que el diseño responde completamente al código internacional de L&FS y la regulación en Perú. Después de la construcción, un profesional calificado de L&FS aceptable para BID Invest, inspeccionará el proyecto y presentará un certificado de que los edificios e instalaciones contemplados en el Proyecto, están contruidos de acuerdo con el diseño de L&FS aprobado previamente y de que se instalaron todos los dispositivos L&FS, según lo diseñado, y que éstos fueron probados de acuerdo con los requisitos internacionales ([Acción 4.1](#) del PAAS).

Seguridad Vial

Aun cuando STI cuenta con un Reglamento Interno de Tránsito (REG-I-001) en apego a la Norma Nacional sobre Seguridad Portuaria (RAD No. 010-2007-APN/DIR), un aspecto que puede generar un impacto negativo en la seguridad de las comunidades es el incremento del tránsito de vehículos de carga en la única vía de acceso al TPMS. Por lo tanto, STI desarrollará un Plan de Gestión de la Seguridad Vial en apego al Reglamento Nacional de Tránsito y de Vehículos, específico las vías de acceso del Proyecto, que incluirá medidas de mitigación de los posibles impactos para las comunidades afectadas, en especial durante la fase de construcción, pero que también se incluya la fase de O&M y la modificación de la composición vehicular, dentro del análisis ([Acción 4.2](#) del PAAS).

4.4.b Personal de Seguridad

STI cuenta con un Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en cumplimiento con las regulaciones internacionales (SOLAS, Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias – ISPS) y locales del MTC (RM No. 330-2004-MTC-02) y la APN (RAD 013-2209-APN/DIR), al igual que posee un Manual de Procedimientos de Protección Portuaria (MAPROP). En el PIIP se establecen los lineamientos y procedimientos existentes del sistema de protección (ej. Servicios de Vigilancia Privada, cerco perimetral, sistema de circuito cerrado de televisión – CCTV, iluminación, embarcación de protección, controles de acceso peatonal y vehicular, etc.), la función y responsabilidad del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), los códigos y procedimientos del sistema de comunicación, el procedimiento para salvaguardar la información clasificada, los mecanismos de verificación de los registros del sistema de protección, los lineamientos y procedimientos de inspección y auditorías, procedimientos para presentar reportes relativos a fallas y situaciones que puedan afectar el sistema de protección, lineamientos relativos a la protección para casos de emergencias (ej.: catástrofes, incendios o explosiones, evacuaciones, derrames, etc.), la capacitación y el entrenamiento del personal, entre otros. Adicionalmente, para la descripción de las actividades y el perfil del personal de seguridad, STI cuenta con el Manual del Agente de Protección Portuaria (EST-S-0036).

STI cuenta con el servicio de seguridad privada para salvaguardar las instalaciones de TPMS (principalmente en los accesos o aduanas). Por lo tanto, STI brindará la evidencia necesaria para verificar

que en virtud de los contratos celebrados con estas empresas, STI podrá: (i) realizar investigaciones razonables para asegurar que el personal de seguridad no tenga antecedentes penales ni haya participado en casos de abuso en el pasado; (ii) verificar detalles sobre la capacitación necesaria en relación con el uso de la fuerza; (iii) verificar restricciones en el uso de armas de fuego, y (iv) identificar detalles sobre la capacitación en materia de concientización ambiental y social, incluyendo temas sobre el respeto a los derechos humanos ([Acción 4.3](#) del PAAS).

4.5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

El Proyecto se desarrollará dentro del terreno de Concesión del Estado, por lo que no supone ningún reasentamiento involuntario y/o desplazamiento económico, de ningún tipo.

4.6 Conservación de la Biodiversidad y los Hábitats Naturales

El Proyecto se desarrollará en los terrenos concesionados previamente intervenido (el puerto entró en operación desde 1960). El área concesionada acuática ha sido dragada en múltiples ocasiones (los registros muestran una DIA para el dragado desde el año 2015) y por su naturaleza sedimentaria carece de vegetación. De igual manera, según el EIA-d, el área de concesión terrestre es principalmente desierto y la presencia de vegetación de gramadal (grama salada) y humedal (verdolaga de playa, principalmente) es escasa (apenas en un 5% del área terrestre) y temporal (principalmente en verano), por lo que no se espera un impacto significativo por el desarrollo del Proyecto.

4.7 Pueblos Indígenas

El Proyecto se desarrolla en la ciudad costera de Salaverry, una ciudad principal al norte de Perú, donde no se observan pueblos indígenas en el área de desarrollo.

4.8 Patrimonio Cultural

4.8.a Procedimientos en caso de Hallazgos Fortuitos

El EIA-d reporta que dentro del áreas de influencia directa del Proyecto (playa El Molón) no se encontró evidencias arqueológicas en superficie. Sin embargo, STI deberá tramitar un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) del área de concesión y posteriormente implementar y ejecutar un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) para las obras que impliquen remoción de tierra. También deberá elaborar un Procedimiento de Hallazgos Fortuitos² ([Acción 8.1](#) del PAAS) en apego a los requerimientos de la ND-8.

5 Acceso Local a la Documentación del Proyecto

STI ofrece la información oficial del Proyecto en su sitio web principal: <https://www.sti.com.pe>

6 Plan de Acción Ambiental y Social (en forma de tabla)

El Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) se resume en el [Anexo 1](#).

C. Información de Contacto

Por consultas sobre los proyectos, incluyendo temas ambientales y sociales relacionados con una transacción de BID Invest, por favor contacte al cliente (ver ficha **Resumen de la Inversión**), o a BID Invest a través del correo electrónico divulgacionpublica@iadb.org. Como último recurso, las comunidades afectadas por el Proyecto tienen acceso al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID Invest utilizando el correo electrónico mecanismo@iadb.org o MICI@iadb.org o llamando al teléfono +1(202) 623-3952.

Anexo 1: Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)

No.	Referencia	Medida	Producto final/entregable	Fecha de conclusión esperada
ND 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales				
1.1	Indicadores de seguimiento y evaluación	1. Desarrollar una matriz de cumplimiento con su conjunto de indicadores clave de desempeño (KPI's) que deben controlarse y cumplirse para poder medir la eficacia del PMA y el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales del Proyecto, durante la fase de construcción y la de O&M. Esta matriz de cumplimiento debe incluir: (i) la Autoridad competente que da la autorización o emite el permiso/licencia; (ii) fechas de emisión y vigencia; (iii) el encargado dentro de STI responsable del seguimiento/cumplimiento; y (iv) los procedimientos de comunicación y cumplimiento futuro.	1. Matriz de cumplimiento con lista de indicadores clave de desempeño de gestión y éxito, del Proyecto.	1. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo.
1.2	Cumplimiento del Proyecto con las normas aplicables	1. Por medio de una auditoría interna o a través de un experto ambiental y social independiente externo avalado por la Autoridad Ambiental Nacional (auditoría externa), preparar un informe anual consolidado sobre el estado de cumplimiento de todas las políticas y medidas ambientales, sociales, de SST aplicables a las obras del Proyecto incluido el avance de las acciones del SIG respecto de los KPI's establecidos; así como el estado de cumplimiento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest y las Normas de Desempeño de la IFC.	1. Informe de cumplimiento ambiental y social periódico	1. Anualmente durante la vigencia del préstamo
1.3	Participación de los Actores Sociales	1. Actualizar el Procedimiento de Relaciones Comunitarias, incorporando los siguientes aspectos: (i) identificación actualizada de todas las partes interesadas, incluyendo las autoridades locales, y las comunidades o vecinos aledaños (dentro de un radio de 500 m del Proyecto y adyacentes a las vías de acceso al Puerto) que puedan estar interesados en el Proyecto; (ii) medidas diferenciadas para permitir la participación efectiva de grupos desfavorecidos o vulnerables; (iii) mecanismo para garantizar que los representantes de la comunidad representen las opiniones	1. Copia del Procedimiento de Relaciones Comunitarias actualizada.	1. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo.

No.	Referencia	Medida	Producto final/entregable	Fecha de conclusión esperada
		de las comunidades afectadas; (iv) detalles sobre cómo se divulga la información a los interesados; (v) detalles sobre el proceso de participación entre las comunidades interesadas y cómo se puede tener acceso al mecanismo de reclamo; y (vi) suministro de informes periódicos sobre el desempeño ambiental y social de la empresa, a las comunidades y el público en general.		
		2. Establecer los mecanismos de implementación y divulgación del Procedimiento de Relaciones Comunitarias actualizado para todo su personal, dentro de su Programa de Capacitación	2. Copia del mecanismo de implementación y divulgación, dentro del Programa de Capacitación.	2. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo.
1.4	Mecanismo Externo de Reclamo	1. Adecuar el Procedimiento de Atención de Consultas y Reclamos para proporcionar un mecanismo de fácil acceso y culturalmente apropiado, que pueda estar accesible a toda hora y cualquier día del año (ej.: un buzón o quisco externo, con formularios impresos o digitales para registrar el reclamo o consulta) sin que dicho procedimiento impida el acceso a otros recursos administrativos o judiciales aplicables, según la gravedad de la falta.	1. Copias del Procedimiento de Atención de Consultas y Reclamos, actualizado.	1. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo.
			2. Informes de las quejas y reclamos procesados por el mecanismo.	2. Junto con cada informe de cumplimiento ambiental y social
ND 2: Trabajo y condiciones laborales				
2.1	Condiciones laborales y términos de empleo	1. Desarrollar e implementar: (i) un procedimiento de empleo para los trabajadores contratados por terceros, en el que las condiciones de contratación y despido estén de acuerdo con las reglamentaciones locales y de la Organización Internacional de Trabajo (“OIT”), incluidas, como mínimo, normas para evitar el trabajo infantil y el trabajo forzoso; y (ii) procedimientos de gestión y seguimiento del desempeño de los trabajadores contratados por terceros	1. Copia de estos procedimientos para STI	1. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo.
2.2		1. Adecuar e implementar el Procedimiento de Atención de Consultas y Reclamos para cumplir con los requisitos de	1. Copias del Procedimiento de	1. 60 días después de la firma del

No.	Referencia	Medida	Producto final/entregable	Fecha de conclusión esperada
	Mecanismo interno de reclamo	la ND-2, de manera que se permita que se planteen y se traten cualquier tipo de consulta o reclamo de todos sus empleados, contratistas y subcontratistas de manera anónima.	Atención de Consultas y Reclamos, actualizado	acuerdo del préstamo.
			2. Copias de las pruebas de su implementación en el Proyecto	2. Junto con cada informe de cumplimiento ambiental y social.
2.3	Trabajadores contratados por terceras partes	<p>1. Desarrollar una Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado que cumpla con la legislación laboral nacional y los convenios internacionales de la OIT, y que le permita: i) asegurar que los quienes contraten a estos trabajadores sean empresas legítimas de reconocida integridad y cuenten con un sistema de gestión ambiental y social adecuado para operar de manera compatible con los requisitos de la ND-2; ii) establecer políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, a través de medidas comercialmente razonables incorporadas en los acuerdos contractuales; y finalmente, iii) asegurar de que los trabajadores contratados por terceros tengan acceso al mecanismo de atención de quejas, ya sea del Contratista o el propio del Promotor.</p> <p>2. Establecer un Programa de Capacitación de la Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado para su implementación y divulgación a todo el personal de STI que realiza la contratación de servicios externos.</p>	<p>1. Copia de la Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado de STI</p> <p>2. Copia del Programa de Capacitación de la Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado para STI</p>	<p>1. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo.</p> <p>2. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo.</p>
ND 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación				
3.1		1. Elaborar un Programa de Prevención de Emisión de Gases Efecto Invernadero para la fase de O&M del Proyecto, que	1. Copia del Programa de Prevención de	1. 30 días antes del comienzo de la

No.	Referencia	Medida	Producto final/entregable	Fecha de conclusión esperada
	Gases Efecto Invernadero (GEI)	establezca e implemente un procedimiento específico para estimar las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) de las instalaciones propias o controladas dentro del límite físico del Proyecto, así como las emisiones indirectas asociadas con la producción de energía y transporte de materiales fuera del sitio	Emisión de Gases Efecto Invernadero, para la fase de O&M del Proyecto.	operación del Proyecto.
			2. Copias de las evidencias de su implementación	2. Junto con cada informe de cumplimiento ambiental y social
3.2	Consumo de Agua	1. Desarrollar un Programa de Concientización y Reducción del Consumo de Agua para la fase de O&M del Proyecto para implementar las siguientes medidas de ahorro de agua a nivel general: i) monitoreo del indicador mensual de consumo de agua; y ii) un procedimiento operativo para accionar en cuanto se tenga una variación del consumo, que permita corregir la causa	1. Copia del Programa de Concientización y Reducción del Consumo de Agua, del Proyecto	1. 30 días antes del comienzo de la operación del Proyecto.
			2. Copias de las evidencias de su implementación.	2. Junto con cada informe de cumplimiento ambiental y social
3.3	Eficiencia Energética	1. Desarrollar e implementar un Programa de Eficiencia Energética que deberá: (i) identificar las medidas para reducir al mínimo el uso de combustibles y electricidad; (ii) analizar alternativas para uso de fuentes de energía renovables; y (iii) analizar la viabilidad de implementar medidas de ahorro energético a nivel general	1. Copia del Programa de Eficiencia Energética, del Proyecto	1. 30 días antes del comienzo de la operación del Proyecto.
			2. Copias de las evidencias de su implementación.	2. Junto con cada informe de cumplimiento ambiental y social (ver No. 1.2).
ND 4: Salud y Seguridad de la Comunidad				
4.1	Sistema de Protección contra Incendios	1. Proporcionar la certificación de un profesional calificado aceptable para BID Invest, que verifique que el diseño de los sistemas de protección contra incendio de las instalaciones existentes y las nuevas, cumplen con los requisitos de L&FS de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del IFC, que el diseño	1. Copia de la Certificación del diseño de los sistemas de protección contra incendio de las instalaciones	1. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo, para las instalaciones existentes y 30 días antes del comienzo

No.	Referencia	Medida	Producto final/entregable	Fecha de conclusión esperada
		responde completamente al código internacional de L&FS y la regulación en Perú.	existentes y las nuevas del Proyecto.	de la construcción de las nuevas instalaciones del Proyecto
		2. Proporcionar la certificación de un profesional calificado aceptable para BID Invest, que verifique que los edificios e instalaciones contemplados en el Proyecto, están contruidos de acuerdo con el diseño de L&FS aprobado previamente y de que se instalaron todos los dispositivos L&FS, según lo diseñado y fueron probado de acuerdo con los requisitos internacionales.	2. Copia de la Certificación de construcción de las instalaciones de protección contra incendio de las nuevas sucursales del Programa de Expansión.	2. 30 días antes del comienzo de la operación de las nuevas instalaciones del Proyecto.
4.2	Seguridad Vial	1. Desarrollar un Plan de Gestión de la Seguridad Vial específico para las vías de acceso del Proyecto, que incluya medidas de mitigación de los posibles impactos para las comunidades afectadas.	1. Copia del plan de gestión de la seguridad vial para las vías de acceso del Proyecto	1. 30 días antes del comienzo de la construcción del Proyecto.
4.3	Protocolos y política de seguridad externa	1. Brindar una copia del contrato entre STI y la empresa o empresas de seguridad, para verificar, entre otros aspectos, que se hayan incluido condiciones que permitan: (i) realizar investigaciones razonables para asegurar que el personal de seguridad no tenga antecedentes penales ni haya participado en casos de abuso, en el pasado; (ii) verificar detalles sobre la capacitación necesaria en relación con el uso de la fuerza; (iii) verificar restricciones en el uso de armas de fuego, y (iv) identificar detalles sobre la capacitación en materia de concientización ambiental.	1. Copia de los contratos entre STI y la empresa(s) de seguridad	1. 90 días después de la firma del acuerdo del préstamo.
ND 8: Patrimonio Cultural				
8.1	Patrimonio cultural	1. Elaborar un Procedimiento de Hallazgos Fortuitos para la ejecución de cualquier obra adicional asociada al Proyecto que requiera excavación y/o remoción de tierra, en apego a los requerimientos de la ND-8.	1. Copia del Procedimiento de Hallazgos Fortuitos	1. 30 días antes del comienzo de la ejecución de cualquier obra

No.	Referencia	Medida	Producto final/entregable	Fecha de conclusión esperada
				adicional asociada al Proyecto que requiera excavación y/o remoción de tierra.